



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21/04/14 Hs. 14:30
Numero:	336 Fojas:
Expte. N°	
Girado:	<i>[Signature]</i>
Recibido:	<i>[Signature]</i>

069

NOTA N° /2014.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 21 ABR 2014

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ustedes y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 2203/2013, mediante el cual se aprueba el Régimen de Pago en el marco del Convenio específico registrado bajo el N° 6368 referente al Programa Federal de Integración Socio-comunitaria Viviendas Nuevas Provincia de Tierra del Fuego- Ushuaia.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damian DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 17 DIC 2013

VISTO el expediente administrativo SH-6159/2012 del registro de la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha once (11) de noviembre de 2011 se suscribió un convenio específico entre la Municipalidad de Ushuaia, el Instituto Provincial de la Vivienda y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios el que fuera registrado bajo N° 6368 en el marco del Programa Federal de Integración Socio-comunitaria Viviendas Nuevas Provincia de Tierra del Fuego - Ushuaia, para la ejecución de la obra de veinte (20) viviendas en la ciudad de Ushuaia, siendo aprobado por Decreto Municipal N° 137/2012 y ratificado por Resolución CD N° 061/2012.

Que la cláusula 6° - punto m) del citado convenio indica la forma de recuperar el costo de las viviendas construidas en el marco del Programa, el cual consiste en un recupero de cuotas mensuales a cincuenta (50) años sin interés que abonarán los beneficiarios de las viviendas.

Que a fojas 60 vuelta, obra intervención del Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, donde indica el monto y cantidad de cuotas a recuperar por cada una de las viviendas construidas en el marco del mencionado Programa.

Que mediante Decreto Municipal N° 751/2013 en su artículo 5° se indica. "...Iniciar, "ad-referendum" del Concejo Deliberante, las acciones correspondientes al recupero de las cuotas de la vivienda construida sobre cada uno de los predios detallados en el Artículo 1° del presente. Ello de conformidad con los términos del inciso m) Cláusula Sexta del Convenio Especifico "Programa Federal de Integración Socio-comunitaria", viviendas nuevas, Provincia de Tierra del Fuego, Ushuaia, registrado bajo el N° 6368, aprobado ad-referendum del Concejo Deliberante por Decreto Municipal N° 137/2012, y ratificado por este último en virtud de Resolución CD N° 061/2012. Dicho recupero se instrumentará a través de la Secretaría de Hacienda...".

Que a fojas 65 ha tomado intervención la Dirección General de Rentas elaborando proyecto de Decreto aprobando un régimen de regularización Especial de Pago para las viviendas construidas en el marco del Programa Federal de integración socio-comunitaria ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas ha tomado intervención a fojas 65 vta, dando continuidad al trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Grai.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

///.2..

virtud de lo dispuesto en el artículo 152º inciso 1), 25) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA


DECRETA


ARTICULO 1º.- Aprobar el Régimen de Pago ad referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en el marco del convenio específico registrado bajo N° 6368 referente al Programa Federal de Integración Socio-comunitaria Viviendas Nuevas Provincia de Tierra del Fuego - Ushuaia, para la ejecución de veinte (20 ) viviendas en la ciudad de Ushuaia, aprobado por Decreto Municipal N° 137/2012 y ratificado por Resolución CD N° 061/2012 que como Anexo I se adjunta y forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido. Archivar. 2 7 0 3


DECRETO MUNICIPAL N° /2013.

8/10

  
 Ing Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

  
 Federico SCHIRANO  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 MIRIAM G. FARIÑA F.  
 Jefa Dpto. Despacho Gral.  
 D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
 Municipalidad de Ushuaia

///.3..



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

///.3..

2203

**ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-**

**DEL REGIMEN DE REGULARIZACION:**

Se trata de un Régimen Especial de Pago para las viviendas construidas en el marco del Programa Federal de Integración Socio-comunitaria.

**CONCEPTO COMPRENDIDO:**

Comprende el valor de Costo de las viviendas construidas en el marco del Programa Federal de Integración Socio-comunitaria que, individualmente, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 297.722,00).

Es requisito esencial para la suscripción del presente Plan, la regularización del pago de la Tierra Fiscal donde se construyó la vivienda, como así también la totalidad de deuda impositiva que pueda tener con éste Municipio, a través de los diferentes regímenes vigentes a tal efecto.

**INTERESES:**

No resulta exigible en el presente régimen, la aplicación de intereses por financiación.

**DE LAS CUOTAS DEL PLAN:**

El presente Plan se podrá suscribir hasta en seiscientas (600) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, cuyo monto surgirá de dividir el costo de la vivienda en la cantidad de cuotas elegidas por el beneficiario.

Será requisito para el acogimiento del presente régimen el pago de la primera cuota al momento de la suscripción del plan, las restantes tendrán el mismo día de vencimiento acordado con el contribuyente en el momento de haberse formalizado el acogimiento al mismo.

En caso de que el vencimiento recayere en día inhábil, se trasladará al día hábil posterior inmediato.

Las cuotas no abonadas en su vencimiento original, devengarán el interés por mora vigente al momento de su efectivo pago.

**CADUCIDAD DE LOS PLANES DE PAGO:**

La caducidad de los planes de pago operará ante la falta de pago de la primer cuota o de tres cuotas consecutivas, implicando además la pérdida de todos los beneficios acordados.

**ALLANAMIENTO A LA PRESENTACION FISCAL:**

El acogimiento a éste régimen implicará el allanamiento a la deuda que se regulariza, y la renuncia expresa a toda acción o derecho que pudiera corresponder en el futuro respecto de las obligaciones fiscales regularizadas.

**FACULTADES DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS:**

Facultar a la Dirección General de Rentas para el otorgamiento y la caducidad de los

*[Firma]*

*[Firma]*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL** ///.4...

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaie



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

///.4...


planes de financiación citados en la presente.

**VIGENCIA DEL REGIMEN:**

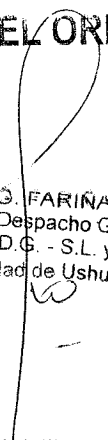
El presente régimen tendrá vigencia a partir de su ratificación por parte del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, encontrándose alcanzados con los beneficios dispuestos en la presente todos aquellos vecinos comprendidos en el Programa Federal de Integración Socio-comunitaria que soliciten acogerse al mismo, dentro del plazo y condiciones estipuladas.

*fa*

  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MIRIAM F. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia